

FORMATO LTAIPSLP84XVII

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, donde se establece los plazos y mecanismos de Registro al Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de los Servidores Públicos, me permito citar el artículo en mención "... ARTÍCULO 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
 - a) Ingreso al servicio público por primera vez.
 - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión..." en relación a lo anterior me permito informar que no se presentó ninguna declaración patrimonial en el periodo que se informa.